

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de cartas á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Senado.

La Comision de gobierno interior del Senado, en union de los Sres. Secretarios, ha acordado se provean por oposicion tres plazas de taquígrafo vacantes en la Redaccion del *Diario* de sus sesiones.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes hasta el dia 21 del actual en la Secretaría de este alto Cuerpo Colegislador, en la que podrán enterarse de las condiciones bajo las cuales han de tener lugar los ejercicios.

Palacio del Senado 1.º de Junio de 1878.—De orden de la Comision de gobierno interior, el Mayor, J. Gelabert y Hore.

Gobierno civil.

Administracion de Fomento.—Negociado de Montes.—Circular.

Para llevar á efecto los trabajos de rectificacion del Catálogo de los montes públicos exceptuados de la desamortiza-

cion de esta provincia en virtud de la Real orden de 8 de Noviembre del año próximo pasado, en la forma que previene la Comision encargada de su revision, es necesario puntualizar y reunir varios antecedentes y datos que sólo los Ayuntamientos pueden facilitar en primer término, por cuanto siendo unos locales y otros consecuencia de expedientes incoados por las Corporaciones municipales, ó resultado de documentos y disposiciones especiales referentes á los mismos Ayuntamientos, ó ya de la intervencion que como Autoridades tienen en los asuntos concernientes á sus términos jurisdiccionales, no puede conocerlos en modo algu-

no el Distrito forestal sin el auxilio de los Alcaldes, para con toda certeza proceder despues á su exámen y clasificacion en la forma dispuesta por la Comision.

En su consecuencia encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que en el preciso término de ocho dias remitan á este Gobierno civil las dos relaciones arregladas á los modelos que se publican á continuacion, para que el Distrito forestal pueda presentar los trabajos de rectificacion del Catálogo de los montes exceptuados de la desamortizacion.

Madrid 31 de Mayo de 1878.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

PROVINCIA DE MADRID.

PARTIDO JUDICIAL DE

PUEBLO DE

Relacion de los yermos, de los páramos, de los arenales y demás terrenos impropios para un cultivo agrario permanente, existentes en el mismo.

Número de orden.	NOMBRE ó designacion de los terrenos.	LÍMITES GENERALES por los cuatro puntos cardinales.	CABIDA Y PERTENENCIA.				OBSERVACIONES.
			Del Estado. Hectáreas.	De los pueblos. Hectáreas.	De particulares. Hectáreas.	Cabida total Hectáreas.	

(Sello del Ayuntamiento.)

(Fecha y firma del Presidente del Ayuntamiento.)

PROVINCIA DE MADRID.

PARTIDO JUDICIAL DE

PUEBLO DE

Relacion de los montes públicos pertenecientes á los Propios de este pueblo y de los que se hallan declarados de aprovechamiento comun y dehesas boyales.

Número de orden.	NOMBRE DEL MONTE.	Cabida aforada. Hectáreas.	LINDEROS.	Especie arbórea dominante.	De aprovechamiento comun.	Dehesa boyal.	Fecha en que se incoara el expediente de excepcion.	Fecha en que fué concedido.	Servidumbres que tiene la finca y fecha de la concesion de cada una de ellas.

(Sello del Ayuntamiento.)

(Fecha y firma del Presidente del Ayuntamiento.)

NOTA. Los montes que tengan las circunstancias de ser de aprovechamiento comun ó dehesa boyal, se expresarán en la casilla correspondiente, igualmente que la fecha en que se incoara el expediente y en la que fué concedida.

Diputacion Provincial.

AÑO ECONÓMICO DE 1877 Á 1878.—MES DE ABRIL DE 1878.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 84 de la Ley orgánica provincial de 16 de Diciembre de 1876, se publica en el BOLETIN OFICIAL

CARGO	Pesetas cénts.
Existencia que resultó en fin del mes anterior en la Depositaria de fondos provinciales.....	59.585'65
Producto de las rentas y censos de la provincia.....	2.500
Idem de donativos, legados y mandas.....	"
Idem por repartimiento provincial.....	234.074'79
Idem por el ramo de Instruccion pública.....	"
Idem por el ramo de Beneficencia.....	29.828'02
Idem de empréstitos.....	"
Idem de enajenaciones.....	"
Idem de otros ingresos.....	999'89
Idem de resultas de presupuestos anteriores.....	1.961'74
Idem de reintegros.....	"
Traslaciones de caudales de unas Cajas á otras ocurridas en el mes.....	"
Movimiento de fondos. Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1876-77 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....	"
TOTAL CARGO.....	328.950'09

DATA	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.
Seccion primera del Presupuesto			
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.			
Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial.....	9.876'88	5.000	14.876'88
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.....	1.812'46	62'50	1.874'96
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	231'25	83'33	314'58
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.....	1.562'46	"	1.562'46
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.....	166'66	"	166'66
Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.....	"	"	"
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de quintas.....	"	9.000	9.000
Idem por id. del servicio de bagajes.....	"	9.875	9.875
Idem por id. de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	"	"	"
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales.....	"	"	"
Idem por id. de calamidades públicas.....	"	1.500	1.500
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
Satisfecho por gastos de reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas. Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	"	"	"
CAPÍTULO IV.—Cargas.			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.....	2.977'93	1.166'41	4.144'34
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia. Idem por intereses y amortizacion de los empréstitos autorizados.....	"	24.920	24.920
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	"	"	"
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	"	"	"
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.....	458'32	"	458'32
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza. Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....	"	"	"
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	687'50	"	687'50
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.....	"	"	"
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....	"	"	"
Idem por id. del Museo provincial.....	"	"	"

	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de los Hospitales de esta provincia.....	119'090'17	96.354'03	22.736'14
Idem por id. de las Casas de Misericordia y de huérfanos desamparados.....	49.934'28	42.097'75	7.836'53
Idem por id. de las Casas de Maternidad.....	44.768'01	40.454'19	4.313'82
CAPÍTULO VII.—Correccion pública.			
Satisfecho por gastos de cárcel.....	"	5.000	5.000
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	"	20.000	20.000
Segunda seccion.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.			
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública.....	"	"	"
CAPÍTULO II.—Carreteras.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno y conservacion de caminos, barcas, puentes, etc.....	"	"	"
Idem por gastos de construccion de carreteras y personal facultativo de las mismas.....	4.098'78	583'56	4.682'34
CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	"	10.097'89	10.097'89
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interes provincial.....	"	2.253'64	2.253'64
Tercera seccion.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1877.....	"	"	"
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.....	"	"	"
Reintegros.			
Satisfecho por dicho concepto.....	"	"	"
Movimiento de fondos.			
Remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.....	"	"	"
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 1877 á 1878.....	"	"	"
TOTAL DATA.....	56.758'73	268.448'30	325.207'03

	Pesetas cént s.
RESÚMEN.	
Importa el CARGO.....	328 950'09
Idem la DATA.....	325.207'03
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Abril.....	3.743'06

En Madrid á 15 de Mayo de 1878.—El Depositario, Severiano Medina.—Está conforme.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Augustin.—V.º B.º—El Presidente, Romera.

Administracion económica.

Resultando vacante el estanco número 58 de orden de los de esta capital, y debiendo proveerse en persona que reúna las condiciones que determina el Real decreto de 24 de Setiembre de 1875, he

dispuesto se anuncie al público á fin de que durante el término de ocho dias puedan dirigirse á esta Administracion las solicitudes debidamente documentadas por cuantos se consideren con aptitud legal para el desempeño de dicho cargo. Madrid 31 de Mayo de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

INTERVENCIÓN.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 12 del mes de Junio de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Miguel Olaeta.....	Alcalá.....	Rústica.....	Alcalá.....	Clero.....	176'50
Andrés Alcázar.....	Villarejo.....	".....	Villarejo.....	Propios.....	64
Mariano Leon Orusco.....	Aranjuez.....	Urbana.....	Aranjuez.....	Patrimonio.....	600'60
José Oria de Rueda.....	Madrid.....	Rústica.....	".....	".....	700'50
".....	".....	".....	".....	".....	235
".....	".....	".....	".....	".....	310
".....	".....	".....	".....	".....	217'50
".....	".....	".....	".....	".....	352'50
".....	".....	".....	".....	".....	432'50
Pío Abad.....	".....	".....	".....	".....	120
".....	".....	".....	".....	".....	533
".....	".....	".....	".....	".....	500'10
Pedro Fernandez.....	".....	Urbana.....	Madrid.....	".....	118'50
Lorenzo Fernandez Durán.....	".....	".....	".....	".....	810'90
Benito Menendez.....	".....	".....	".....	".....	18'70
Amaro Lopez Borreguero.....	".....	".....	".....	".....	401
".....	".....	".....	".....	".....	901
Pedro Blasco Martin.....	".....	".....	".....	".....	1.609'90
El Porvenir del Artesano.....	".....	".....	".....	".....	1.215'30
".....	".....	".....	".....	".....	731'80
".....	".....	".....	".....	".....	620'50
".....	".....	".....	".....	".....	810'50
".....	".....	".....	".....	".....	660
".....	".....	".....	".....	".....	705'10
".....	".....	".....	".....	".....	731
".....	".....	".....	".....	".....	700
".....	".....	".....	".....	".....	1.313'10

Madrid 29 de Mayo de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 13 del mes de Junio de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Celedonio Martin.....	Parla.....	Rústica.....	Parla.....	Clero.....	68'75
José Sanchez.....	Villa del Prado.....	".....	El Prado.....	".....	50'13
José Hompanera.....	Colmenar Viejo.....	".....	Navacerrada.....	".....	162'75
Galo Bello.....	Parla.....	".....	Parla.....	".....	47'50
José Bello.....	".....	".....	".....	".....	56'38
Juan Damian.....	Torrejon de Ardoz.....	".....	San Fernando.....	".....	76'38
Joaquin Muñoz.....	Aranjuez.....	Urbana.....	Aranjuez.....	Patrimonio.....	500'50
Ramon Sanchez Capuchino.....	".....	Rústica.....	".....	".....	600
Manuel Aguado.....	Madrid.....	".....	Carabanchel.....	Clero.....	315
Pedro Caramés.....	".....	".....	Alcalá.....	".....	451'30
Manuel Llano.....	".....	".....	Carabanchel.....	".....	69'38
Lorenzo Diaz.....	".....	".....	Manzanares.....	Propios.....	195'80
Pedro Hernandez Sanchez.....	".....	Urbana.....	Aranjuez.....	Patrimonio.....	195'80
Alonso Gullon.....	".....	".....	".....	".....	1.143'20
".....	".....	".....	".....	".....	3.600

Madrid 31 de Mayo de 1878.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Barajas.

Se arriendan en subasta pública ante el Ayuntamiento de esta villa, y bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto, los arbitrios municipales votados en junta para el año económico de 1878-79, que son los siguientes:

- 1.º El de las aguas sobrantes de la fuente de San Pedro, bajo el tipo de 525 pesetas.
 - 2.º El de pesos y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de 750 pesetas.
 - 3.º El de la casa-matadero para degüello de reses destinadas al consumo público, bajo el tipo de 750 pesetas.
 - 4.º El de la casa-tienda contigua á la consistorial, bajo el tipo de 150 pesetas.
- Cuyos dos remates se verificarán los días 10 y 15 de Junio próximo, á las once de la mañana.

Barajas 28 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Andres Llorente.

Campo-Real.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 900 pesetas anuales.

Los aspirantes á la misma presentarán sus instancias debidamente documentadas en término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campo-Real 27 Mayo de 1878.—El Alcalde, Julian Leon.

Fuencarral.

No habiendo tenido efecto en este día por falta de licitadores los remates de los ramos de vinos, carnes frescas y saladas y embutidos, con venta libre, el Ayuntamiento y adjuntos, previa autorización de la Administración económica de la provincia y sin perjuicio de lo que resuelva la Exema. Diputación provincial, han acordado se proceda á la subasta con venta exclusiva al por menor de los dos ramos, señalando para sus remates los días 9 y 16 de Junio próximo, de doce á una de la tarde, en la casa capitular de esta villa y bajo el tipo y pliego de con-

diciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Lo que he dispuesto hacer público llamando licitadores.

Fuencarral 26 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Venancio Perez.

Serranillos.

Se hallan terminados y de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento los documentos siguientes:

El apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1878-79.

La matrícula del subsidio industrial para dicho año económico.

Se admiten reclamaciones durante el indicado plazo, que empezará á contarse desde el día que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Serranillos 27 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Clemente Fernandez.

Talamanca.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion ordinaria del día 26 del

que rige, acordó arrendar por todo el año económico de 1878 á 79 los arbitros de pesos y medidas de uso voluntario y de la pesca del rio Jarama correspondiente á esta jurisdiccion, señalando para sus dos remates los días 9 y 16 del próximo mes de Junio, y horas de once á doce de sus respectivas mañanas, en las casas consistoriales de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Talamanca 28 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Agapito Martin y Pelayo.—El Secretario, Angel Simon.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario

eclesiástico de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Fernando Arellano, viudo de Dolores Costa, natural de esta Corte, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días siguientes al de la publicación de este edicto, se presente en la Notaría del que suscribe á fin de conceder ó negar el consejo que necesita su hija Amalia Arellano y Costa, de edad de 27 años, para contraer matrimonio con Manuel Gonzalez Aranda; en la inteligencia de que pasado dicho término sin haber comparecido, se dará al expediente el curso que corresponde.

Madrid 28 de Mayo de 1878.—Carlos Lacaba y Font.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Centro.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. José María Miller, se sacan á pública subasta el solar núm. 1 de la manzana de casas proyectada en esta Corte entre las calles de la Lealtad, Alarcon, Felipe IV, Salon del Prado y Campo de la Lealtad, que linda por el Este con la calle de Alarcon; por Norte con la calle de la Lealtad; al Oeste con solar núm. 2, propio de Don Alvaro Gil Albacete, y por el Sur con el de D. Juan Madrazo; mide una extension superficial de 362 metros cuadrados y 905 milímetros de otro, equivalentes á 4.674 pies cuadrados 34 céntimos de otro, y se halla tasado en 70.110 pesetas.

Otro solar en la misma manzana, señalado con el núm. 2, que linda al Este con otro, núm. 1, propio de D. Alvaro Gil Albacete; al Norte con la calle de la Lealtad; al Oeste Campo de la Lealtad, y al Sur con solares de Doña Carlota Madrazo y de D. Juan Madrazo; mide una extension superficial de 381 metros cuadrados 73 centímetros, equivalentes á 4.908 pies cuadrados 35 centímetros de otro, y se halla tasado en la cantidad de 73.620 pesetas. Y para surmate, que tendrá efecto en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, se ha señalado el día 27 del corriente mes, y hora de la una de su tarde; siendo condicion precisa que para hacer postura á cada uno de dichos dos solares se han de depositar previamente en la mesa del Juzgado 1.500 pesetas, quedando á las resultas de aquel las que resulten ser del mejor postor, y devolviéndose en el acto las de los demás.

Igualmente y en el propio acto se subasta un cuartillo de real diario de agua del Canal del Lozoya, que se halla tasado en 875 pesetas.

Madrid 1.º de Junio de 1878.—El actuario, José María Miller. 27—P.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, se hace saber que á instancia de D. Benito Fernandez Garrido se ha promovido expediente sobre cancelacion de cargas que pesan sobre la casa calle de Jacometrezo, núm. 53 moderno, 18 antiguo, y son á saber: primera, una obligacion impuesta por D. Diego del Prado á sus herederos D. Pascual Maeso y D. Pablo Serrano, para que mientras éstos viviesen inviertan 1.400 rs. en sufragios cada año, y además pagasen 4 reales diarios á Josefa Nieto, Remigia, Eusebia y Benito del Prado, segun testamento otorgado en Toledo ante D. Pedro de Roa en 26 de Diciembre de 1851 y memoria del 29 del mismo mes; y segunda, una obligacion por la cantidad de 77.859 reales 3 maravedises que D. Manuel Abascal y D. Leandro Martinez confesaron ser en deber á la viuda de D. Esteban de la Torre é hijos, y que prometieron pagar en el término de siete meses, segun escritura otorgada en 9 de Mayo de 1838 ante el Escribano D. José de Célis Ruiz; y en su virtud se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto á los que se crean con derecho para opo-

nerse á la cancelacion de dichas cargas, para que en el término de 30 días se presenten á deducirle en forma ante este Juzgado; apercibidos que de no verificarlo se decretará la cancelacion y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Mayo de 1878.—V.º B.º—El Escribano, Marrodan. 83

Palacio.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, se cita y llama á Antonio I. Gomez, soltero, de 19 años de edad, hijo de Gregorio y de Eusebia, que ha vivido últimamente calle de Amaniel, núm. 2, piso tercero, y cuyo domicilio hoy se ignora, á fin de que en término de ocho días se presente en dicho Juzgado para requerirle á que nombre Procurador y Abogado que le defiendan en la causa que contra él y otros se sigue por tentativa de hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 29 de Mayo de 1878.—V.º B.º—Molina.—El actuario, Narciso Tribaldos.

Getafe.

D. Romualdo de la Pisa Pajares, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alejandro Estéban y Fraguas, natural, de Veguillas, provincia de Guadalajara, vecino de Madrid en la Travesía de la Ballesta, núm. 11, cuarto tercero, para que en término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente, se persone en este Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de notificarle la sentencia dictada en primera instancia en causa que se le sigue por expencion de moneda falsa; apercibido que de no verificarlo en el término que se fija le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca, captura y remision á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, del referido procesado. Dado en Getafe á 10 de Mayo de 1878.—Romualdo de la Pisa.—Por mandado de su señoría, Licenciado Luis Vallejo Ruiz.

Direccion general de Establecimientos penales.

Negociado 1.º—Seccion 2.ª

Autorizado este Centro directivo por Real orden de 16 del mes actual para contratar en pública subasta 3.000 trajes de lienzo de hilo á cuadros y 3.000 gorros de bayeton azul abatanado sin estirar, se anuncia al público que la licitacion tendrá lugar el día 15 de Junio próximo venidero, bajo los pliegos de condiciones y con arreglo á los modelos que se hallarán de manifiesto en el Negociado respectivo, de una á cinco de la tarde, todos los días no feriados, desde hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

El acto de la licitacion se celebrará en el local que ocupa esta Direccion general, bajo mi presidencia ó la de la persona en quien delegue al efecto; debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado, con arreglo al modelo que se insertará á continuacion, y acompañadas de carta de pago que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, como fianza previa, la cantidad de 1.300 pesetas en metálico ó en valores públicos, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

Madrid 25 de Mayo de 1878.—El Director general, Federico Villalva.

Modelo de proposiciones.

D. N. N., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* del día....., número....., segun el cual se contratan 3.000 trajes de lienzo de hilo á cuadros, cosidos á máquina con

hilo doble, y 3.000 gorros de bayeton abatanado sin estirar, con destino á los confinados en el presidio de Ceuta, y conforme en un todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga á entregar dicho número de prendas, en los plazos y la proporcion que se fijan, al precio de..... (aquí, en letra, la cantidad que se pide por cada traje y gorro, en pesetas y céntimos de peseta).

Y para que sea válida esta proposicion acompaño el documento justificativo al depósito de 1.300 pesetas, hecho en la Caja general con arreglo á lo prevenido en la condicion 15.

Superintendencia de la Casa Nacional de Moneda de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 16 del actual, y haciendo uso de la facultad señalada en el párrafo 2.º, art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia, á los diez días de publicado este anuncio en la *Gaceta* oficial, y hora de las doce de la mañana, segunda subasta pública para contratar 110.000 kilogramos de carbon de pino que se consideran necesarios en esta Casa durante el año económico de 1878-79, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este Establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de 12 céntimos de peseta por kilogramo, no pudiéndose admitir proposicion que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta será preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, cuyo resguardo se unirá á la proposicion formada con arreglo al modelo que se inserta á continuacion.

Madrid 27 de Mayo de 1878.—Manuel Soriano.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de carbon de pino con destino á la Casa de Moneda de Madrid durante el año económico de 1878-79, se compromete á cumplirlo y entregarlo al precio de..... (expresado por letra) cada kilogramo.

(Domicilio, fecha y firma.)

Fábrica Nacional del Sello.

Habiéndose padecido un error de copia en el presente anuncio, inserto en el *BOLETIN OFICIAL* correspondiente al día 27 de Mayo último, se reproduce á continuacion debidamente rectificado.

El día 24 del próximo mes de Junio, á las doce de su mañana, tendrá efecto en esta Fábrica la subasta pública para la adquisicion de 120 quintales métricos de carbon de encina que se calculan necesarios en estos departamentos durante el próximo año económico.

Lo que se anuncia al público para el que quiera tomar parte en dicha licitacion, á cuyo fin estará de manifiesto en estas oficinas el pliego de condiciones, todos los días no feriados, desde las ocho de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 21 de Mayo de 1878.—El Administrador Jefe, Estanislao Diaz.

Caja general de Ultramar.

Debiendo contratar esta Caja todos los libros impresos y objetos de escritorio que necesite para la contabilidad de su oficina y Depósitos de bandera durante un año, se convoca por el presente á una licitacion, que tendrá lugar en esta dependencia, sita en la calle de Fo-

mento, núm. 7, á las doce del día 10 de Junio inmediato, con arreglo á las condiciones, tipos y precios que se hallan de manifiesto en la misma desde esta fecha.

Madrid 29 de Mayo de 1878.—V.º B.º—El Coronel, Presidente, Arias.—El Comandante Capitan, Secretario, Roberto de Guizala.

Parque central de efectos de campaña.

Junta económica.—Secretaría.

Debiendo procederse en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. Intendente de Ejército de este Distrito, fecha 22 del actual, á la venta en pública subasta de 2.448 kilogramos de hierro inútil, procedente de los talleres de este Establecimiento, se convoca por el presente anuncio á las personas que deseen tomar parte en dicha licitacion, que tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Junio, á las once de su mañana, en la Comisaría de Guerra Inspeccion de este Parque, sita en el pabellon de la izquierda al norte del cuartel de la Montaña del Príncipe Pfo de esta capital, con arreglo al pliego de condiciones que en dicha oficina estará de manifiesto todos los días, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Madrid 25 de Mayo de 1878.—El Oficial Administrador, Secretario, Manuel Balmori.

Modelo de proposicion.

D. N. de N., vecino de esta Corte, que vive calle de....., núm....., enterado del anuncio inserto en la *Gaceta* y en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia del día....., y del pliego de condiciones formado por el Parque central de efectos de campaña para la venta de 2.448 kilogramos de hierro inútil, se compromete á adquirir el total de dicho artículo al precio de..... pesetas cada kilogramo, sujetándose á cuantas prescripciones se establecen en el referido pliego de condiciones. Madrid de Junio de 1878.—N. de N.

Junta facultativa económica del Parque de Artillería de Madrid.

Debiendo celebrarse segunda subasta para la venta de 793 quintales métricos de hierro procedentes de desbarates de armamento y otros efectos, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar á los 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ó al otro si aquel fuera festivo, á las dos de la tarde, en las oficinas de dicha dependencia. Los precios que regirán para la subasta son los consignados en el pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días en esta Secretaría, sita en el edificio que ocupa el referido establecimiento.

Las proposiciones podrán dirigirse por grupos separadamente con sujecion á los precios consignados en el mencionado pliego de condiciones.

Madrid 29 de Mayo de 1878.—El Oficial primero, Secretario, Ignacio Fernandez.—V.º B.º—El Coronel, Presidente, Mariano Bustamante.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., enterado del anuncio inserto en el número..... de la *Gaceta* oficial de Madrid ó *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la venta de 793 quintales métricos de hierro, se compromete á satisfacer por quintal métrico (especificando los grupos uno por uno) la cantidad de..... pesetas.....céntimos (en letra, sin enmienda ni raspadura), acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)